

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. José Suárez Leza y a su esposa Doña Carmina Álvarez Rubio, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de junio de 1989.

Expediente administrativo de apremio

III.B.459

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado Dña. María Cruz Manzanos Ruiz, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1989 la siguiente

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Dña. María Cruz Manzanos Ruiz.

Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 10-5º D - Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 88/4180, 88/7655, 88/14098, y 89/3183, en concepto de Descubierto Total de cuotas de la Seguridad Social correspondientes al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por el período comprendido entre septiembre-83 y diciembre-87.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Setecientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesetas (772.785 Ptas.).

Inmueble: Tercera parte indivisa de la finca que toda ella se describe así: Local en planta baja, de la casa sita en Logroño, en la calle Somosierra, número 24-2, que ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados y Linda: Norte, Finca de Doña Matilde López y Herederos de D. Demetrio Arnedillo; Sur, caja de escalera y local segregado, Este, con calle Quicipo de Llano y Oeste, con hueco de escalera y local número uno a).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado Dña. María Cruz Manzanos Ruiz y a su esposo D. Vicente Sáenz Martínez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de junio de 1989.

Expediente administrativo de apremio

III.B.460

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Jaime Pulido Setien, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1989 la siguiente

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Jaime Pulido Setien.

Domicilio: Ctra. del Cortijo Km. 1,8 Logroño.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 88/516, 88/517, 88/3020, 88/3021, 88/4605, 88/8207, 88/8208, 88/8657, 88/8658, 89/285, 89/286, 89/287, 89/288, 89/289, 89/960, 89/4058, 89/4059, correspondientes al período comprendido entre abril de 1978 y agosto de 1988, por Descubierto Total de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Seiscientos sesenta

y seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (666.463 Ptas.).

Inmueble: Rústica.— Parcela, heredad de regadío en la jurisdicción de la ciudad de Logroño, paraje de la Isla o del Molino de la Isla, de superficie de cinco mil metros cuadrados, que linda: Norte, río Ebro; Oeste, Herederos de Lope Marín y senda del Ebro; Este, parcela que se segrega que vende a D. Félix Fernández de la Tejada y Sur, porción enajenada a la Sociedad Fernández Hermanos. Tiene cincuenta metros de frente por cien metros de fondo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Jaime Pulido Setien y su esposa Doña Carmen Díez Martín se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 19 de junio de 1989.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.462

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de el Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

26-018.153-37 R-89/000501/29	CRISTALERÍA ANTONIO TOYAS, S.L. NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	285893 ₧
26-025.072-69 N-89/000011/08	FÉLIX EGUIZÁBAL ORTIZ JULIO/88	DESCUBIERTO TOTAL	35.000 ₧
26-026.573-18 N-89/000235/38	ANGEL PABLO ROBRES FEBRERO Y MARZO/88	DEDUCCIÓN BONIFICACIONES	26.894 ₧
26-027.844-28 N-89/000422/31	INDUSTRIAS ARTESANALES DE LA MADERA, S.A. DICIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	395.107 ₧
26-028.308-07 R-89/000420/45	PEDRO LACALLE VALGAÑÓN ABRIL/88	DESCUBIERTO TOTAL	12.864 ₧
26-028.409-11 R-89/000421/46	ESTUDIO C 3, S. A. JULIO/88	DESCUBIERTO TOTAL	28.791 ₧
26-028.645-53 R-89/000424/49	DIEGO MARTÍNEZ ANTOÑANZAS OCTUBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	33.517 ₧
26-028.757-68 N-89/000569/81	S. A. T. CHAMPIALFARO FEBRERO/89	DESCUBIERTO EMPRESARIAL E.R.E.	66.095 ₧
26-031.249-38 R-89/000588/19	SANTIAGO ARNAIZ SANTAMARÍA NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	92.125 ₧
26-031.286-75 R-89/000591/22 R-89/000594/25	MANAGEMENT CONSULTANTS, S.A. MARZO/88 MAYO/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	37.220 ₧ 36.311 ₧
26-031.287-76 R-89/000235/54	PEDRO GORDO EGUILUZ OCTUBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	29.328 ₧
26-031.616-17 R-89/000589/20	PROCONSULTOR, S.A. NOVIEMBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL	43.185 ₧
26-032.016-29 R-88/004272/87 R-89/000266/85	IGNACIO GOCHI VILLANUEVA SEPTIEMBRE/88 OCTUBRE/88	DESCUBIERTO TOTAL DESCUBIERTO TOTAL	3.874 ₧ 58.656 ₧

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 19 de junio de 1989.— El Tesorero Territorial.